



ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ Y DEL PLÁTANO EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE MEJOREN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES LOCALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO.
PERFIL REQUERIDO	ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL
VALOR	\$91.796.921 (NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS)
PLAZO:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre del 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Pensilvania
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 del 2021, la Administración Municipal de Pensilvania, Caldas procede a elaborar los siguientes estudios previos para la contratación directa de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, el *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la*



Municipio de
Pensilvania

Nit 890801137-7

República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

En el mismo sentido, el Estatuto de Contratación Pública, previsto en La Ley 80 de 1993, definió en el artículo 3 los fines de la contratación estatal, así:

“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)”

El municipio de Pensilvania, Caldas, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.

Corresponde a los Alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Al respecto y en relación al presente proceso de contratación a realizarse debe de indicarse que, la producción de plátano en Colombia en 2025 sigue siendo vital para la economía agrícola del país, especialmente en departamentos como Antioquia, Magdalena, Valle del Cauca y el Eje Cafetero. Estas áreas poseen condiciones climáticas óptimas para el cultivo. Los suelos fértiles y bien drenados, junto con precipitaciones regulares, favorecen el crecimiento y calidad del plátano colombiano, que es muy demandado tanto a nivel nacional como en mercados internacionales.

En Pensilvania, Caldas, la producción de plátano es una actividad importante debido a su economía agrícola diversificada, donde el plátano complementa cultivos como el café. Esta región cuenta con condiciones climáticas favorables, como temperaturas moderadas y suelos fértiles, ideales para variedades como el



Municipio de
Pensilvania

Nit 890801137-7

Dominico-Hartón y el Hartón, que son las más comunes en el mercado local. Estas características han permitido a los agricultores de Pensilvania mantener una producción constante de plátano para el consumo regional.

El cultivo de plátano en Pensilvania, Caldas, es una actividad clave para la economía local, gracias a las condiciones climáticas favorables de la región y al conocimiento técnico desarrollado por los productores. Este cultivo requiere un manejo agronómico integral que incluye la preparación adecuada del terreno, la selección de material de siembra sano, la nutrición balanceada del suelo y el control fitosanitario para prevenir enfermedades como la sigatoka negra. Estas prácticas permiten obtener cosechas de alta calidad que satisfacen tanto las necesidades del mercado local como regional.

Por otro lado, el café es un pilar fundamental en la economía y la identidad cultural del municipio de Pensilvania, Caldas. Esta región, se destaca por ser una de las mayores inversoras en el sector cafetero del departamento, con importantes convenios que impulsan la renovación de cafetales, la entrega de insumos y el fortalecimiento de la calidad del grano.

Además, el café no solo representa una fuente de ingresos para muchas familias pensilvenses, sino también un símbolo de tradición, esfuerzo y orgullo local, como lo refleja su presencia en el escudo del municipio.

El municipio de Pensilvania es uno de los principales actores en la cadena productiva del café del departamento, destacándose por su alta inversión en renovación de cafetales y adopción de prácticas sostenibles. En 2024, Caldas registró un incremento del 51,3 % en la productividad cafetera, impulsado por municipios como Pensilvania, que han fortalecido su infraestructura agrícola y logística.

Además, el precio interno de referencia del café alcanzó los \$2.848.000 por carga de 125 kg, lo que representa una fuente significativa de ingresos para los caficultores locales.

Esta dinámica no solo mejora la rentabilidad del cultivo, sino que también contribuye al desarrollo rural, la generación de empleo y la estabilidad económica del municipio.

Bajo estos presupuestos, se pretende la celebración de un convenio que beneficie a 26 socios, productores de plátano de Funcolagro, con la entrega de insumos agrícolas, lo que representa una oportunidad para mejorar la productividad y la sostenibilidad del cultivo. Con el acceso a fertilizantes, herramientas y productos fitosanitarios, los productores podrán implementar prácticas más eficientes y obtener mejores rendimientos. Además, esta iniciativa fomenta la adopción de



buenas prácticas agrícolas, promoviendo un manejo ambientalmente responsable que garantice la conservación del recurso suelo y una producción más sostenible.

Este proyecto no solo mejora las condiciones productivas de las fincas, sino que también fortalece la economía de las familias beneficiarias y el tejido social del municipio. Al promover la asociatividad, se facilita el acceso a mercados más competitivos y se incentiva la colaboración entre los productores, generando un impacto positivo en la calidad de vida de la comunidad rural de Pensilvania.

De manera complementaria, el proyecto también buscará priorizar el fortalecimiento del rol de la mujer rural a través de una intervención directa con el grupo de 29 mujeres cafeteras de la vereda La María Tenerife. Esta acción busca no solo mejorar sus capacidades técnicas en el manejo del cultivo del café, sino también empoderarlas como actores clave en el desarrollo agroproductivo del territorio. Mediante talleres, entrega de insumos y acompañamiento técnico se buscará la promoción de su participación en los procesos productivos, organizativos y comerciales, reconociendo su papel fundamental en la economía familiar y comunitaria.

Es de resaltar que este proyecto está alineada con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida 2022 – 2026” y se encuentra enmarcado en el eje de transformación “Seguridad Humana y Justicia Social”, la realidad “Expansión de las capacidades”, dentro del catalizador Expansión de las capacidades y la iniciativa (5). Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo a partir de la acción y la estrategia (e).

Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender que pretende fortalecer los instrumentos de apoyo a iniciativas productivas de mujeres urbanas y rurales propiciando el empoderamiento económico y el cierre de brechas de género.

Asimismo, se alinea con el Plan de Desarrollo Departamental:

Línea estratégica	Sostenibilidad Ambiental
Programa	Agricultura y Desarrollo Rural
Objetivo	Caldas con agricultura productiva, rentable y sostenible



Y finalmente, claramente se incluye dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal:

Línea estratégica	Pensilvania Sostenible
Programa	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Objetivo	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial

De acuerdo con todo ello, se pretende realizar un convenio con entidad privada sin ánimo de lucro, de forma que en asocio con esta se efectúan talleres, capacitaciones, que puedan fortalecer las actividades productivas de la población objeto de este convenio, aunado a brindarles diversos insumos para que sus cultivos pueden potenciarse y, a su turno, se dinamice la economía local y la prosperidad de la comunidad del municipio.

2. OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ Y DEL PLÁTANO EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE MEJOREN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES LOCALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO.

3. ALCANCE DEL CONVENIO:

3.1. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Ser el ejecutor del convenio
2. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio.
3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que asigne el supervisor del convenio.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. Estas no podrán ser acumuladas y deberán ser cobradas según la forma de desembolso.
5. Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral aplicables al asociado y de su personal si son requeridas o aplicables al convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.



7. El asociado deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, con los procesos a los que apoye.
8. El asociado mediante la suscripción del convenio acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución de este, serán propiedad de la Alcaldía Municipal de Pensilvania - Caldas; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
9. El asociado deberá conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue al **MUNICIPIO**. Así mismo, el asociado se compromete a no revelar, durante la vigencia del convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del **MUNICIPIO**, de la que el asociado tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del **MUNICIPIO**.
10. Responder o coadyuvar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan al **MUNICIPIO**.
11. Garantizar la atención humanizada, fomentando el buen trato a equipos de trabajo y en general a la comunidad que solicita los servicios de la entidad.
12. Reportar oficialmente al supervisor del convenio, todas las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Mantenerse actualizado por sus propios medios en la normatividad de obligatorio cumplimiento para la entidad, relacionada con el objeto contractual.
14. Disponer del personal que sea necesario para la ejecución del convenio y estar a cargo a de este por todo concepto, manteniendo indemne al municipio.
15. Llevar control de herramientas, insumos y demás elementos que sean entregados a los productores de plátano/café sujetos de intervención en el presente convenio.

3.2. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

PARA EL COMPONENTE DE MUJERES CAFETERAS LAS OBLIGACIONES SON LAS SIGUIENTES:

1. Identificación de necesidades creación del plan de intervención:



- Levantamiento de línea base
- Reportes de línea base
- Formulación plan de intervención según línea Base

ENTREGABLES :

- 1 Base de datos Línea base
- 1 reporte de línea base
- 1 Plan de intervención para el núcleo

2. Conformación de unidades demostrativas:

- Entregas de herramientas finca núcleo
- Entrega herramientas productores
- Recepción y análisis muestras de café inicial

ENTREGABLES:

- 1 acta entrega herramientas
- 30 acta entrega herramientas
- 30 Fichas de calidad de café

3. Implementación de plan de intervención, formación y asistencia técnica:

- Desarrollo de capacitación 1. Manejo de nuevas tecnologías dirigido a productores
- Desarrollo de capacitación 2. Buenas prácticas para el beneficio del café
- Desarrollo capacitación 3. Taller en calidad.
- Desarrollo capacitación 4. Herramientas digitales
- Despliegue ruta de formación virtual (WhatsApp) (Tema sujeto a hallazgos de la línea base)
- Visitas a finca:

ENTREGABLES:

- 1 Reporte del Taller Manejo de nuevas tecnologías.
- 1 Reporte del Taller Buenas Prácticas para el beneficio del café
- 1 Reporte del Taller 3. Calidad del café
- 1 Reporte del Taller 4. Herramientas digitales
- 1 Reporte del progreso de los productores en la implementación del curso



- 1 reporte de visitas a finca
- Récord de visitas a finca

4. Seguimiento a la calidad y monitoreo de indicadores:

- Recepción y análisis muestras de café final
- Análisis de resultados

ENTREGABLES:

- 30 Fichas de calidad de café
- 1 Reporte final con resultados

PARA EL COMPONENTE DE PLÁTANO CON LA ASOCIACIÓN FUNCOLAGRO LAS OBLIGACIONES SON LAS SIGUIENTES:

1. Brindar capacitación y acompañamiento en los procesos productivos del cultivo de plátano en aplicación de fertilizantes.
2. Realizar el proceso de selección para compra de fertilizantes y herramientas.
3. Entregar los fertilizantes y herramientas a los productores de plátano.
4. Realizar seguimiento del proceso.
5. Entrega de información de los beneficiarios y los seguimientos, según formato generado por el municipio de Pensilvania y que deberá ser entregado a la Oficina de Desarrollo Económico, Social y Ambiental por parte de la ESAL.

OBLIGACIÓN COMÚN:

1. Entrega de los siguientes insumos para el fortalecimiento de los productores de plátano y de mujeres cafeteras:

Insumos Solicitados para Fortalecimiento Productores de Plátano		
Descripción	Cantidad	Unidad
11-5-27-7-5 (Platanero)	52	50 kg
18-46-0 (DAP)	26	50 kg
MACHETE 18"	26	UND
LIMA AFILADO 6"	26	UND
CAL DOLOMITA X 50 KLS	52	BULTO
CUBIERTA MACHETE 18"	26	UND
Insumos Solicitados para Fortalecimiento Mujeres Cafeteras		
Descripción	Cantidad	Unidad
KIT POST COSECHA	30	KIT



(fermaestro, paleta lavacafe, gravimet, raetrillo at 346)		
SELECTOR DE ARVENSES 35 CM SIN RUEDA	29	UND
KIT MEDIVERDES(herramienta que permite realizar mediciones a la más del café recolectado, complementada con una herramienta que identifica los estados de madurez del café utilizando escala de color)	29	UND
SUPER BOLSA GRAINPRO 70 KILOS.	29	UND
INSPECTOR DE CEREZA Es una solución efectiva que optimiza los procesos de caracterización de la cosecha y selección de lotes de cereza de café mediante la aplicación de una muestra aleatoria y representativa del lote cosechado, esto facilita la identificación precisa de un lote objetivo, basándose en un rango de maduración optimo, garantizando así una calidad superior a través de un porcentaje de cerezas	30	UND



del 95%. Además, nuestra solución permite tomar acciones correctivas, como selección manual, flotación, y el uso de equipos de clasificación por color para asegurar la excelencia en cada etapa del proceso.		
CANECA PARA FLOTES capacidad 60 litros diámetro 45 cm, alto 47 cm material polietileno	2	UND

OTRAS OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

1. La ESAL será la encargada de entregar los insumos, herramientas y demás elementos que se adquieran en el marco del presente convenio, los cuales serán entregados en cabecera municipal de Pensilvania
2. La ESAL será la encargada de realizar la compra y adquisición de todos los elementos que hacen parte del presente convenio.
3. La ESAL será la encargada de realizar toda la logística necesaria para el buen desarrollo del presente convenio y la entrega de los productos.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Entregar y/o desembolsar al ASOCIADO las sumas indicadas en el convenio en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través de la supervisión.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término de este.
4. Será obligación del **MUNICIPIO** mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder del ASOCIADO al término de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.
5. Acompañar y facilitar la ejecución del convenio.



6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
7. Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos.
8. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
9. Suministrar al ASOCIADO todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
10. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
11. Asignar un supervisor quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del presente convenio.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES:

El asociado deberá: estar legalmente constituido como persona jurídica entidad privada sin ánimo de lucro, así como acreditar su reconocida idoneidad y experiencia, además de contar con buenas relaciones interpersonales y de su personal, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pensilvania – Caldas.

7. PLAZO:

Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre del 2025.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad: contratación directa – convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro.

En el presente estudio se fundamenta la celebración de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de programas y actividades de interés público en razón al artículo 355 de la Constitución Política de Colombia que consagra en su inciso segundo:



"(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Así como en aplicación de lo dispuesto por la Ley 489 de 1998 en su artículo 96:

"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

También, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 092 de 2017, particularmente su artículo 5 que indica:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (...)

(...) Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."



De esta forma, resulta claro que, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse con organizaciones de la sociedad civil en el cumplimiento de funciones propias, como lo es, en este caso, el proyecto para beneficio e impulso de los productores de café y plátano del municipio de Pensilvania, Caldas.

El objeto propuesto encuadra plenamente dentro de las actividades propias de la administración municipal, enmarcadas en la Ley 136 de 1994 y en el Plan de Desarrollo Municipal, en cuanto contempla la atención social mediante la promoción y reconocimiento de los productores locales con el fin de dinamizar la economía del municipio y la región.

De conformidad con lo anterior, y en razón al aporte monetario que realiza el asociado, se fundamenta la celebración del presente convenio de asociación bajo la modalidad de contratación directa, atendiendo a los postulados normativos precitados.

Además, para proceder a la mencionada contratación, el municipio de Pensilvania, Caldas realizó análisis de mercado de lo requerido en el presente proceso (de lo cual se integra a este estudio previo los soportes respectivos) obteniendo como resultado que la entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad FUNDACIÓN ACESCO es la única entidad que acudió con el ánimo de realizar un aporte mayor al 30% del valor del proceso, siendo esta, de acuerdo con su trayectoria en el sector, así como su experiencia, la entidad que se requiere para asociarse con el Municipio y aunar esfuerzos para el cumplimiento del objeto antes mencionado.

9. VALOR DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor del convenio a suscribir se determina de acuerdo con la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, los costos y gastos que se generan en el proceso de ejecución, así mismo en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones. Para ello se ha determinado que el valor del convenio será por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$91.796.921)**, valor que incluye todos los costos y gastos que se generen en la legalización y ejecución del convenio.

El anterior valor será aportado de la siguiente manera:



Municipio de
Pensilvania

Nit 890801137-7

El aporte del MUNICIPIO será por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$24.498.313)**, que corresponde al 26,69 % del convenio.

Los aportes de LA ESAL serán por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$67.298.608)**, que corresponde al 73,31 % del convenio.

10. FORMA DE DESEMBOLSO:

El valor del aporte del municipio al convenio será desembolsado al asociado de la siguiente manera:

El valor del aporte del municipio al convenio será desembolsado al asociado en un pago una vez la ejecución del contrato sea del 100%.

Cada desembolso será previo a la presentación de los documentos requeridos para el municipio dentro de los cuales debe existir constancia expedida por el supervisor.

Para poder adelantar por parte de la Alcaldía Municipal de Pensilvania - Caldas los trámites administrativos de desembolso, el asociado debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del convenio y estar al día en el pago de seguridad social aplicable a él asociado.

JUSTIFICACIÓN: La justificación del anticipo se basa en la necesidad de que el asociado pueda contar con los recursos necesarios para la adquisición de bienes o servicios que se requieran para el buen cumplimiento del objeto. No con ello significa que hay una relación conmutativa o que el asociado se lucrará de ello, sino que para poder dar cumplimiento es importante que tenga la solvencia para ello.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pensilvania - Caldas, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 971 y 972 del día 31 del mes de julio del año 2025. Por parte de la ESAL se tiene la certificación bancaria.

12. INFORMACIÓN CONTABLE:



La ESAL presentará, junto con su informe de actividades, el control de los recursos que aporte el municipio, esta información contable contará con soportes de la inversión y estará disponible para la entidad cuando ésta lo requiera. En todo caso, hará parte del informe de cumplimiento de las actividades de la ESAL. El municipio podrá suspender los desembolsos de pago cuando no sea posible realizar el seguimiento de los aportes o cuando estos sean destinados a la realización de actividades por fuera del objeto y el alcance del convenio que se suscriba.

13. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC V14_0801

El presente proceso contractual se encuentra clasificado de la siguiente manera:

NOMBRE – PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Inversión Rural	93	14	19	02

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

Para este proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del convenio en su desarrollo o ejecución. De igual manera, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4 exige a las entidades estatales incluir la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación.

El Decreto 1082 de 2015, a su vez, estipula que la entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, por lo que para el presente convenio se desarrolla la siguiente matriz de riesgos:



Municipio de Pensilvania

Nit 890801137-7

											Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
N 1	Especifico	Interno	Contratación	Quedarse con el contrato	Consecuencia de la ocurrencia de la ejecución del contrato de manera baja	Procedimiento	Valoración	Carencia de pago	¿Aqui en el pago?	Realizar la búsqueda de persona competente para la ejecución del contrato / Verificación de disponibilidad y seriedad del personal a contratar							Fec ha estimado antes de la fecha de suscripción del contrato	Verificación de diligencia y seriedad del personal a contratar	Al inicio de cada contrato
2	Especifico	Interno	Contratación	Incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Limitación	5 Categorias	Riesgo Alto	Entidad	Realizar de nuevo la contratación/Hacer seguimiento a que cada contrato asignado se encuentre publicado y con registro presupuestal							A partir de la fecha de suscripción del contrato	Verificación de publicación y registro presupuestal	Al inicio de cada contrato

C

El MUNICIPIO en atención a la naturaleza, al valor y la forma de desembolso de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual **NO** será necesario que el asociado aporte garantía alguna para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio.

16. SUPERVISIÓN:

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da



la situación anterior, el ordenador del pago (Alcalde Municipal) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

17. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

Se verificará la experiencia y reconocida idoneidad de la ESAL así:

- Deberá tener una existencia de al menos 5 años contados a la fecha de la convocatoria, debidamente evidenciada por el certificado de existencia y representación legal.
- Acreditar experiencia mediante UN (1) contrato o convenio cuyo valor individual sea igual o mayor al cuarenta (40%) del valor del presupuesto oficial aportado por el municipio para el proceso.
-

Las siguientes son las condiciones para acreditar la experiencia:

- ☐ Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación.

NOTA: El Municipio de Pensilvania se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, so pena de los asuntos legales a que haya lugar en caso de presentar información no acorde a la realidad.

18. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

SI _____ NO X _____

19. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI X _____ NO _____

20. IMPUESTOS DEL CONVENIO:

Los impuestos que se derivan de la suscripción del convenio se toman como base al estatuto de rentas del municipio.

Se expide en Pensilvania - Caldas el día veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



Municipio de
Pensilvania

Nit 890801137-7

ORIGINAL FIRMADO

ALEJANDRO URREA GOMEZ

SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO
AMBIENTE

Proyectó: Diego León Ramírez Ortiz – Coordinador ODESA

Revisó y Aprobó: Alejandro Urrea Gómez – Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente Municipal